

 Instituto de Deporte y Recreación SAN GIL		Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN	
Fecha: 15.01.2025	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03	Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN N°061
02 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - INDERSANGIL SE ACOGE Y APLICA EL DECRETO MUNICIPAL N° 100-30-1-139-2026 EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL, MODIFICANDO EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA LOS DÍAS VIERNES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – INDERSANGIL, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el Decreto No. 100-044B de Abril 13 de 2009 y sus modificaciones mediante el Decreto 100-12-147-2021 de 30 de agosto del 2021; el Decreto de Nombramiento no. 100-30-1-138-2026 de fecha 01 de septiembre de 2026 y Acta de Posesión N° 7533 de fecha 01 de septiembre de 2026, en especial las facultades establecidas en el acuerdo de Junta N° 030 de 2025 del 19 de Diciembre de 2025, de fecha 26 de Diciembre de 2023, de la misma manera las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 181 de 1995, y.

CONSIDERANDO

Que el Alcalde Municipal de San Gil, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, expidió el Decreto N° 100-30-1-139-2026 el 01 de septiembre de 2026, "Por medio del cual se modifica el horario laboral de los servidores públicos, la atención al público y se dictan otras disposiciones".

Que el citado Decreto Municipal dispuso en sus artículos segundo y tercero establecer una jornada continua para los días viernes, fijando el horario de trabajo de 7:00 a. m. a 3:30 p. m. y el horario de atención al público de 7:30 a. m. a 3:30 p. m., aplicable a partir del 4 de septiembre de 2026.

Que el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL, si bien es una entidad descentralizada con autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante el Decreto Municipal No. 100-044B-09 y modificada por el Decreto No. 100-12-147-2021, forma parte de la estructura administrativa del municipio y está plenamente vinculada a las directrices y lineamientos del Gobierno Municipal.

Que en virtud de los principios de coordinación y armonización administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, las entidades descentralizadas deben articular sus actuaciones con la Administración Central para garantizar el adecuado y armónico cumplimiento de los fines del Estado.

 Instituto de Deporte y Recreación SAN GIL		Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN	
Fecha: 15.01.2025	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03	Página 2 de 3

Que, para dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el Mandatario Local, mantener la unidad institucional en el municipio de San Gil y evitar traumatismos o confusiones en la ciudadanía que accede a los servicios públicos, es imperativo que INDERSANGIL se acoja formalmente a lo previsto en el Decreto Municipal N° 100-30-1-139-2026.

Que el cambio adoptado por la Alcaldía mantiene la misma duración de la jornada diaria legal de ocho (8) horas y treinta (30) minutos, por lo que acogerse a esta medida no implica reducción de la jornada laboral legal, reconocimiento de trabajo suplementario o modificación del régimen salarial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER Y APLICAR. Adoptar en todas sus partes para el Instituto de Deportes y Recreación del municipio de San Gil – INDERSANGIL, lo ordenado por la Alcaldía Municipal mediante el Decreto Municipal N° 100-30-1-139-2026 del 01 de septiembre de 2026. En consecuencia, se modifica exclusivamente para los días viernes el horario de trabajo y de atención al público de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. HORARIO LABORAL LOS VIERNES. En estricto cumplimiento del Decreto Municipal de referencia, el horario ordinario de trabajo de los servidores públicos de INDERSANGIL, exclusivamente para el viernes, queda fijado así:

- Los viernes: De 7:00 a. m. a 3:30 p. m., en jornada continua.

PARÁGRAFO. Durante la jornada continua de los viernes, la Dirección y la Subdirección Administrativa y Financiera organizarán pausas breves, razonables y escalonadas para la alimentación de los servidores, sin suspender en ningún momento la atención al público ni afectar las funciones misionales del Instituto.

ARTICULO TERCERO. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO LOS VIERNES. El horario de atención al público en el Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL, exclusivamente para el viernes, será el siguiente:

- Los viernes: de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., en jornada continua.

ARTÍCULO CUARTO. GARANTÍA DEL SERVICIO. INDERSANGIL adoptará las medidas organizativas y los turnos internos que resulten necesarios para asegurar la atención permanente

 Instituto de Deporte y Recreación SAN GIL		Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN	
Fecha: 15.01.2025	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03	Página 3 de 3

durante la totalidad del horario establecido los viernes, incluyendo los canales presenciales, telefónicos y virtuales. Los horarios de lunes a jueves no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Publíquese la presente resolución en la página web institucional, en la cartelera física de INDERSANGIL y en los medios dispuestos para informar a la ciudadanía. Comuníquese su contenido a todos los empleados públicos y contratistas vinculados al Instituto.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. En concordancia con el Decreto Municipal adoptado, el nuevo horario continuo de los viernes será aplicable a partir del 04 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. No obstante, el nuevo horario de trabajo y de atención al público de los viernes, en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:30 p.m., establecido en los artículos segundo y tercero, será aplicable a partir del primer viernes del mes de septiembre de 2026, esto es, el 4 de septiembre de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Se expide en San Gil, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
ANGYE LISETH PIMIENTA RODRIGUEZ
 Directora INDERSANGIL
 Instituto de Deporte y Recreación del municipio de San Gil

Proyecto: DANIELA ROCIO NIÑO JAIMES
 Subdirectora Administrativa y Financiera - INDERSANGIL

Revisó: (Aspectos Jurídicos): VIVIANA CASTAÑEDA
 Asesora Jurídica INDERSANGIL